



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1543/2018

### ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) CORRESPONDIENTE A LA TERCERA GENERACIÓN DE LA TEMPORADA 2017-2018 EN LA REGIÓN METROPOLITANA

-, 10/ 07/ 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre protección agrícola; Resolución N°3080 de 2003, que establece plagas cuarentenarias para Chile y sus modificaciones; Resolución 5916 de 21 de octubre de 2016 que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y su modificación resolución exenta N° 3213 del 25 de mayo de 2017; resolución N°6750 que aprueba la segunda versión de la Estrategia Programa Nacional Lobesia botrana temporada 2017-2018; Resolución regional N° 374 del 13 de febrero de 2017 que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en la Región Metropolitana; Resolución regional N°161 del 2 de febrero de 2018 que establece área reglamentada por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) correspondiente a la primera generación de la temporada 2017-2018; Resolución regional N° 786 del 19 de abril de 2018 que establece área reglamentada por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) correspondiente a la segunda generación de la temporada 2017-2018; Resolución regional N°1185 del 30 de mayo de 2018 que establece área reglamentada por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) correspondiente a la tercera generación de la temporada 2017-2018; Resolución Exenta RA N° 240/46/2018, de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero;

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país
2. Que mediante Resolución Exenta N° 5.916 de 2016 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 3213 de 2017 ambas del Servicio Agrícola y Ganadero, se declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid, *Lobesia botrana*, el cual se aplicará a todas las variedades de la especie vid *vitis vinifera* u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.
3. Que según resolución detallada en el considerando anterior, se estableció como áreas reglamentada la zona definida por un radio de 3 kilómetros y dentro de esta área un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana* dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
4. Que la resolución exenta N° 5916, de 2016, en su resuelto 5 señala que "El área reglamentada será definida caso a caso mediante resolución del Director Regional correspondiente".
5. Que mediante resolución N° 6750 de 2017, se aprobó la segunda versión de la estrategia del Programa Nacional Lobesia para la temporada 2017/2018.
6. Que mencionada estrategia constituye un documento técnico que contiene en detalle los elementos esenciales de control obligatorio de Lobesia botrana, las acciones a desarrollar por el SAG y de qué modo deberán cumplirse las obligaciones establecidas en la resolución exenta N° 5916 por parte de los poseedores de especies afectadas por la plaga y otros artículos reglamentados o que desarrollen actividades que puedan propender a la diseminación o transporte de la plaga.
7. Que mediante resolución exenta N° 374 de 2017, se estableció el control obligatorio de Lobesia botrana para la Región Metropolitana.

8. Que mediante resolución exenta N°185 del 5 de febrero de 2018, se estableció el área reglamentada para la 1° generación de la temporada 2017-2018.
9. Que mediante resolución N° 851 del 27 de abril de 2018, se estableció el área reglamentada para la 2° generación de la temporada 2017-2018.
10. Que es necesario establecer el área reglamentada para la tercera generación de la temporada 2017-2018, y generaciones siguientes de la plaga *Lobesia botrana*.

### RESUELVO:

1. **REEMPLÁCESE** el área reglamentada por Lobesia botrana en la Región Metropolitana dispuesta mediante resolución exenta N° 851 de 2018, del Director Regional Metropolitano, por lo siguiente:
2. **ESTABLÉZCASE** como área reglamentada de supresión y contención para Lobesia botrana en la Región Metropolitana, el área definida por 4 polígonos:

**El Polígono N°1** incorpora parcial o totalmente a las comunas de Santiago, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Independencia, Puente Alto, Las Condes, Vitacura, Quilicura, Huechuraba, Maipú, Pudahuel, San Bernardo, Til Til, Lampa, Colina, Lo Barnechea, San José de Maipo, Pirque, Paine, Buin, Melipilla, San Pedro, María Pinto, Curacaví, Peñaflor, Calera de Tango, Padre Hurtado, El Monte, Talagante e Isla de Maipo. El polígono está determinado por 336 vértices.

**El Polígono N°2** incorpora parcialmente a la comuna de Melipilla. El polígono está determinado por 14 vértices.

**El Polígono N°3** incorpora parcialmente a la comuna de San Pedro. El polígono está determinado por 44 vértices.

**El Polígono N°4** incorpora parcialmente a la comuna de Alhué y San Pedro. El polígono está determinado por 39 vértices.

3. **ESTABLÉZCASE** como coordenadas de los polígonos indicado, los dispuestos mediante resolución exenta N° 1185 del 30 de abril de 2018, que señala las coordenadas UTM de cada uno de los polígonos de la presente resolución.

Los mapas de área reglamentada, estarán disponibles en la página web del SAG, [www.sag.gob.cl](http://www.sag.gob.cl), en las oficinas sectoriales y en la Dirección Regional Metropolitana.

4. **APLÍQUESE** en el área regulada por la presente resolución, las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016 de la Dirección Nacional SAG que declara el control obligatorio de plaga polilla del racimo de la vid Lobesia botrana y su modificación mediante Resolución exenta N°3213 del 25 de mayo de 2017; Resolución exenta N° 6750 del 3 de noviembre de 2017 que aprueba la segunda versión de la estrategia Programa Nacional Lobesia botrana temporada 2017-2018; Resolución exenta N°374 del 13 de febrero de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid Lobesia botrana en la Región Metropolitana.
5. **APLÍQUESE** la resolución exenta N°851 del 27 de abril de 2018, para la 2° generación temporada 2017-2018 de la plaga Lobesia botrana.
6. **DERÓGUESE** a partir de la tercera generación de la temporada 2017-2018, la resolución exenta N°851 del 2018, y en lo sucesivo aplíquese la presente resolución.
7. **APLIQUESE** la presente resolución para efectos de lo dispuesto en el resuelto 5 de la Resolución Exenta N° 5916 de 2016, y 13 de la resolución exenta N° 374 del 13 de febrero de 2017 en la Dirección Regional Metropolitana que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid Lobesia botrana en la Región Metropolitana.
8. Las Transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N°3557 de 1980 sobre protección agrícola, y por la ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

**Adjuntos**

<b>Documento</b>	<b>Fecha Publicación</b>
<a href="#">5916/2016 Resolución Exenta</a>	21/10/2016
<a href="#">3213/2017 Resolución Exenta</a>	25/05/2017
<a href="#">6750/2017 Resolución Exenta</a>	03/11/2017
<a href="#">374/2017 Resolución Exenta</a>	13/02/2017
<a href="#">161/2018 Resolución Exenta</a>	02/02/2018
<a href="#">786/2018 Resolución Exenta</a>	19/04/2018
<a href="#">1185/2018 Resolución Exenta</a>	30/05/2018

CPVS/OOO/FLD/ABR/ABR

Distribución:

- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Carlos Alfredo Fuentes Oyarzún - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Ana Cabrera Valenzuela - Directora Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Tomas Esteban Delgado Leyton - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Lorena Elizabeth Muñoz Lopez - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Patricia Catherine Arce Rivera - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Cristian Alejandro Wulf Guzmán - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Angelica Del Carmen Barahona Robilliard - Coordinador/a Cuarentena Interna RM Cuarentena Interna RM - Or.RM
- CRISTIAN GUSTAVO CHACON CORTES - Jefe (S) Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benitez - Or.RM
- CARLOS GUSTAVO CONTRERAS TORO - JEFE OFICINA - Oficina Sectorial Maipo - Or.RM

- Miguel Munizaga Farias - Jefe Oficina Sectorial Melipilla - Or.RM
- Jose Miguel Torres Valdes - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Or.RM
- Pablo Hernan Reyes Muñoz - Coordinador/a Exportaciones Agrícolas RM Exportaciones Agrícolas RM - Or.RM
- Ana Patricia Canales Diaz - Supervisor/a Programa Lobesia Botrana - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0D6259BBDC13C61179324B5FD31C1B06F9258083>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0D6259BBDC13C61179324B5FD31C1B06F9258083>